



# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 107

17 de marzo de 2011

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:  
<http://www.parcn.es>

---

---

## SUMARIO

### COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

**7L/CG-0017** Sobre las condiciones y evolución del mercado turístico y de la situación socioeconómica, territorial y ambiental de las islas desde la entrada en vigor de la Ley 6/2009, de 6 de mayo.

Página 1

---

### COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

**7L/CG-0017** *Sobre las condiciones y evolución del mercado turístico y de la situación socioeconómica, territorial y ambiental de las islas desde la entrada en vigor de la Ley 6/2009, de 6 de mayo.*

*(Registro de entrada del documento remitido por fax, núm. 896, de 14/3/11.)*

*(Registro de entrada del documento original, núm. 909, de 14/3/11.)*

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de marzo de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 4.- COMUNICACIONES DEL GOBIERNO

4.1.- Sobre las condiciones y evolución del mercado turístico y de la situación socioeconómica, territorial

y ambiental de las islas desde la entrada en vigor de la Ley 6/2009, de 6 de mayo.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la comunicación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de marzo de 2011.-  
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

**COMUNICACIÓN AL PARLAMENTO SOBRE LAS CONDICIONES Y EVOLUCIÓN DEL MERCADO TURÍSTICO Y DE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, TERRITORIAL Y AMBIENTAL DE LAS ISLAS DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 6/2009, DE 6 DE MAYO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL PARA LA DINAMIZACIÓN SECTORIAL Y LA ORDENACIÓN DEL TURISMO, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 16 DEL CITADO TEXTO LEGAL**

El Gobierno de Canarias, en cumplimiento de la disposición transitoria segunda apartado 5º de la *Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias*, remitió al Parlamento la Comunicación sobre las condiciones y evolución del mercado turístico del trienio 2003-2006.

Resultado de tal Comunicación fue la Resolución aprobada por el Parlamento en la sesión celebrada el 18 de enero de 2007, en la que se instaba al Gobierno a presentar una iniciativa legislativa que en virtud de la referida Ley de Directrices determinará la contención, selección y progresiva mejora de la oferta alojativa turística, en orden a lograr un total de siete fines y objetivos, fijados en dicha Resolución.

En su cumplimiento se presentó la correspondiente iniciativa legislativa que culminó con la aprobación de la *Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo* (LMU-09).

La *Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo*, al regular el desarrollo turístico impulsó, en su Título II, un conjunto de medidas e incentivos para la renovación y mejora de la calidad de la oferta turística, así como del espacio público para los núcleos turísticos consolidados, y, por otro lado, articuló un mecanismo alternativo y voluntario de posible compensación de quienes, teniendo sus derechos urbanísticos consolidados, viesan limitado su derecho a edificar por causa exclusiva de la denominada moratoria turística.

Algunas de esas medidas que, en gran parte, siguen siendo válidas en el momento actual, estaban sujetas a plazos perentorios –lo que resultaba consustancial al carácter urgente de la propia norma–, que, en muchos casos, ya han vencido o están a punto de hacerlo en próximas fechas. El transcurso de los plazos, la necesidad de promulgar algunas normas reglamentarias, la adaptación de nuestro marco normativo a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, y, en fin, el retraimiento del crédito que apoyase las iniciativas empresariales, entre otros factores, han

dificultado que las determinaciones de la LMU-09 desplegasen los efectos pretendidos en los plazos fijados, aunque algunas de sus actuaciones avanzan de forma muy positiva.

Sin embargo, la culminación de los plazos fijados y la proximidad de una nueva cita electoral, con el lógico retraso en la plena operatividad de la totalidad de Administraciones e Instituciones, constituyen una importante amenaza en la consolidación e impulso de esas actuaciones de renovación y mejora de nuestra oferta turística y de los núcleos turísticos consolidados, con la consiguiente ralentización, cuando no paralización, de importantes inversiones que, en estos momentos, podrían incentivar el empleo, especialmente en los sectores de servicios y de la construcción.

La LMU-09, al regular el desarrollo turístico incidió especialmente, entre otras cuestiones y siguiendo la Resolución parlamentaria habilitante, en dos límites ya impuestos en la *Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y de Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias*, específicamente referidos a las islas de Lanzarote, Fuerteventura, Gran Canaria y Tenerife. Tal regulación, que modula y flexibiliza la regulación anterior, se refiere a los límites de ocupación territorial y a los límites del otorgamiento de autorizaciones previas.

Respecto a los límites de ocupación territorial, cabe señalar que se ha mantenido la prohibición respecto a la clasificación de nuevos suelos urbanizables con destino turístico, si bien, como señala la Exposición de Motivos de la LMU-09, “*la misma se flexibiliza desde una doble perspectiva. En primer lugar, se permite la reclasificación de suelos siempre que simultáneamente se proceda a la desclasificación de suelo turístico en igual o mayor proporción. Y en segundo lugar, se permite la reclasificación como consecuencia de operaciones de reforma interior que ocasionen un traslado de ubicación de instalaciones hoteleras ya existentes.*”

La concreta regulación de este límite al crecimiento por expansión de la urbanización a nuevos suelos, identificada con el objetivo 1, “*estabilización de la ocupación territorial neta*” de la Resolución parlamentaria de 18 de enero de 2007, se contiene en los artículos 12 a 15, ambos incluidos, de la LMU-09,

fijándose en el primero de ellos la temporalidad de la medida para el “*quinquenio 2008-2012*”. Esta última fecha –concretamente, el 13 de mayo de 2012– resulta ser, por tanto, el límite temporal del control de la ocupación territorial de la actividad turística, correspondiendo al legislador, antes de esa fecha, determinar su prórroga o fijar nuevo plazo y condiciones al referido límite de crecimiento territorial por expansión, que, por otra parte y en la actualidad, se entiende necesario mantener.

Los incentivos y medidas para la renovación de las infraestructuras y edificaciones turísticas contenidas en los artículos 13 al 15 de la LMU-09, identificada con el objetivo 3 “*promoción e impulso de la renovación de establecimiento en grado de obsolescencia o baja rentabilidad*”, de la referida Resolución, han propiciado la elaboración de los novedosos planes de modernización y mejora que dan cobertura jurídica a los propósitos de rehabilitación y mejora de la calidad de los destinos turísticos y que han tenido que esperar a la negociación y suscripción de los convenios urbanísticos pertinentes, en la que intervienen además del propio Ayuntamiento implicado, el Cabildo Insular y el Gobierno de Canarias. En la actualidad se encuentran cerrándose un importante número de convenios para los distintos núcleos, propiciados desde el Gobierno con el impulso de los planes de rehabilitación y mejora en marcha, que ha generado un proceso de concertación dilatado en el tiempo.

El primer plan de modernización, mejora e incremento de la competitividad ha sido el del núcleo turístico de Puerto del Carmen, en el municipio de Tías, Lanzarote, que ha resultado aprobado definitivamente por el Gobierno, en sesión celebrada el 4 de marzo de 2011 (Decreto 58/2011), encontrándose en estos momentos en tramitación los planes de modernización correspondientes a los núcleos de Morro Jable, en Pájara, de Corralejo en La Oliva y el de Costa Tegui, en el municipio de Tegui. Además se encuentran en fase inicial de tramitación los Planes del Sur de Gran Canaria; Mogán; Santiago del Teide; y Puerto Naos.

Sin embargo la efectiva ejecución de las operaciones de renovación y rehabilitación que derivan de dichos planes están sujetos, conforme al artículo 16 de la LMU-09, a que las autorizaciones previas sean solicitadas antes del 13 de mayo de 2011 y supeditadas a que las obras autorizadas den comienzo antes del 13 de mayo del 2012.

Aunque respecto a los límites al otorgamiento de autorizaciones previas se ha mantenido la prohibición del otorgamiento de autorizaciones previas para nuevos establecimientos alojativos turísticos, la perentoriedad en culminación de

los plazos señalados conlleva la imposibilidad de continuar los procesos de modernización y la paralización de las inversiones que con ellos se pondrían en marcha.

La concreta regulación de este límite al otorgamiento de nuevas autorizaciones se contiene en los artículos 16 a 18, ambos incluidos, de la LMU-09. Resulta de especial interés, a los efectos que nos ocupan, resaltar que el número 3 del artículo 16 de dicha norma legal faculta expresamente al Gobierno de Canarias para que, mediante Decreto, previa resolución del Parlamento de Canarias, adoptada tras el examen de la comunicación que previamente deberá elevar el Gobierno, pudiese modificar los límites establecidos legalmente para el otorgamiento de autorizaciones previas.

El plazo establecido en el artículo 16.1 LMU-09, de próximo cumplimiento, y el plazo de 18 meses, ya transcurrido, fijado en el apartado 1, e), 2º), del mismo artículo 16 LMU-09, junto a los cambios normativos derivados de la *Ley 14/2009, de 30 de diciembre, por el que se modifica la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias; del Decreto 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento y se modifica el Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos; y del Decreto 138/2010, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla la previsión en materia de rehabilitación de establecimientos turísticos, contenida en la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo*, aconsejan hacer uso de la referida habilitación legal en aras de otorgar mayor seguridad jurídica a la normativa turística de aplicación.

#### CONDICIONES Y EVOLUCIÓN DEL MERCADO TURÍSTICO Y DE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, TERRITORIAL Y AMBIENTAL DE LAS ISLAS

##### 1. La demanda turística.

###### 1.1 Situación actual de la demanda en Canarias.

Entre el año 2006, fecha de la anterior comunicación del Gobierno, y el año 2009, en que se aprobó la LMU-09, Canarias perdió cerca de dos millones de turistas y entre los factores que explican este retroceso están la crisis financiera internacional, los recortes de la capacidad aérea y una cierta percepción de obsolescencia del destino frente a los nuevos competidores del Mediterráneo.

El año 2010 ha significado el inicio de la salida de la crisis, pues aunque empezó en negativo, a medida que avanzaba el año y la recuperación económica iba

abriéndose camino en nuestros principales mercados emisores, la llegada de turistas fue ganando fuerza, recibiendo unos 10,5 millones de turistas, lo que implica un descenso respecto a 2006 de un 11,5%.

#### EXTRANJEROS

Desde 1998 la cifra de turistas extranjeros llegados a Canarias se situaba entre los 9 y 10 millones, 2009 significó el primer año en que no se alcanzó dicha cifra, disminuyendo en más de 1,5 millones respecto a la llegada en 2006 de turistas extranjeros, situación que ha mejorado en 2010, con un incremento respecto al 2009 de 2,7%, pero que respecto a 2006 es un descenso de cerca de un millón de turistas.

Por nacionalidades, los principales países emisores, Reino Unido y Alemania, que representan respectivamente el 37% y 27% del turismo no nacional, han experimentado descensos globales en el periodo 2001-2010. Desde la anterior comunicación estos descensos son de un 12,4% en el caso del turismo británico y de un 12,6% en el turismo alemán.

Respecto a 2006, sólo se han incrementado ligeramente los turistas procedentes de Suecia en un 2,9%, Noruega en un 11,1%, Bélgica en un 30,9%, Suiza en un 39,2% y Rusia en un 14,1% pero que, en su conjunto, no suponen más que un 14,35% del total de turistas extranjeros.

#### ESPAÑOLES

El turismo nacional siguió la tónica ascendente puesta en relieve en la anterior comunicación, alcanzando su máximo en 2007 con más de 2,5 millones de turistas e iniciando un descenso hasta alcanzar en 2010 cifras similares a las del año 2005, lo que supone un descenso de un 18% frente a la demanda de 2006.

Al contrario que el turismo extranjero, el nacional no ha mostrado síntomas de recuperación en 2010, sino se ha saldado con un descenso del 4% respecto al año 2009; solamente en las islas de Lanzarote y Fuerteventura aumentó la llegada de turistas nacionales.

#### POR ESTABLECIMIENTOS

La evolución del número de turista muestra comportamientos diferentes según el tipo de establecimiento. Mientras que los hoteles han aumentado el número de viajeros alojados, especialmente en los de 4 y 5 estrellas que en 2010 respectivamente se incrementan un 32,78% y 30,64% respecto al 2006, los extrahoteleros sufren un descenso de un 38,4%.

#### GASTO TURÍSTICO

La evolución del gasto turístico ha venido mostrando un crecimiento paulatino alcanzando en 2008 el gasto medio por persona y día a 110,22 €, que salvo el descenso en 2009 de casi un euro por los efectos de la crisis económica mundial, se ha mantenido el crecimiento en 2011 hasta alcanzar 117,73€, lo que significa un incremento de un 11,6% respecto a 2006.

El gasto en origen se ha incrementado desde 2006 en un 21,17% mientras que el gasto realizado en Canarias ha disminuido 2,26€. Por su país de origen, los irlandeses son los que tienen un gasto en destino más alto, 54,5€ por día, seguido de los españoles con 49,7 €/día, mientras que los principales países emisores son los que tienen un gasto persona y día más bajo son, Alemania 28,1 € y Reino Unido 34,34 € en destino.

En enero de 2011, según los datos publicados por el Instituto de Turismo de España, Canarias fue la primera comunidad autónoma receptora de gasto, registrando un crecimiento del 5,9%, mientras el gasto medio por persona descendió un 2,7%. La subida del gasto total tuvo su origen en los países nórdicos y Alemania, principalmente.

#### 1.2. Perspectivas

El año 2011 ha comenzado con fuerza. En enero el número de turistas extranjeros creció el 12% y el de peninsulares, el 27% respecto a enero de 2010. Además, los acontecimientos en el norte de África están suponiendo importantes desvíos hacia nuestras islas, aunque se debe tener presente que se trata de una situación coyuntural.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011 contempla nuevas bonificaciones de tasas para los aeropuertos canarios, las economías europeas continúan afianzando su recuperación y el mercado de viajes muestra una tendencia ascendente, tan sólo amenazada por la evolución alcista del precio del petróleo.

Por todo ello, las estimaciones del Gobierno contemplan la llegada de un millón de turistas adicionales en 2011.

Más, a medio plazo, Canarias debe mejorar sustancialmente su posicionamiento en el panorama turístico internacional, para lo que sería recomendable una actuación decidida en nuestras infraestructuras turísticas.

Cabe recordar que el Gobierno ya ha puesto en marcha una ambiciosa Estrategia de Mejora de los Espacios Públicos y Actuaciones Ejemplares que está permitiendo recuperar importantes espacios, en las zonas turísticas más emblemáticas.

Al mismo tiempo también se han aprobado importantes iniciativas para promover la renovación, por parte del sector privado, de los establecimientos turísticos como la materialización de la RIC en proyectos de rehabilitación o la aplicación de los Incentivos Económicos Regionales. Y lo más importante, los mecanismos establecidos en la *Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo*.

En definitiva, la promoción turística de Canarias debe avanzar paralelamente a la mejora del producto turístico, en su sentido más amplio. En este contexto, la mejora de la imagen de nuestro destino, sobre todo, en nuestros mercados más maduros exige que se continúe actuando en materia de rehabilitación integral en el espacio público pero, sobre todo, en los establecimientos turísticos por parte de la iniciativa privada.

## **2. La oferta en Canarias**

### **2.1. Establecimientos y plazas**

Desde la anterior comunicación del 2006 hasta la fecha, las plazas autorizadas han pasado de 408.410 a 429.110, lo que implica un incremento de un 5% en el período considerado.

### **2.2. Actuaciones en infraestructuras y calidad turística**

En relación con los planes de modernización, mejora, e incremento de la competitividad de tramitación abreviada previstos en la LMU-09, se ha concluido con aprobación definitiva realizada por acuerdo de Gobierno de 4 de marzo de 2011, el correspondiente al núcleo turístico de Puerto del Carmen, contándose en consecuencia en dichas zonas con el instrumento urbanístico habilitante para los cambios y mejoras previstas. Dicho planeamiento, junto con los convenios de gestión suscritos entre la Administración y la iniciativa privada y aprobados con el mismo, prevé, además de la remodelación de todo el espacio público, dotaciones y equipamientos, y, en concreto, las primeras siete actuaciones concertadas, proyectos de sustitución, rehabilitación y reforma, que contribuyen a la revitalización del espacio privado, apostando por la calidad y ofreciendo usos necesarios para una ciudad turística como es Puerto del Carmen.

La relación de acuerdos es:

- Proyecto de sustitución de los Apartamentos Las Rocas por un establecimiento de oferta complementaria.

- Proyecto de sustitución de los Apartamentos Rocas Blancas por un establecimiento de oferta complementaria.

- Proyecto de rehabilitación de los Apartamentos Panorama incrementando su categoría de 1 a 4 llaves.

- Proyecto de sustitución del Hotel la Perla por un establecimiento de oferta complementaria.

- Proyecto de reforma del establecimiento La Ola de oferta complementaria.

- Proyecto de rehabilitación del Hotel Los Fariones incrementando su categoría de 4 a 5 estrellas.

- Proyecto de rehabilitación del Hotel Sol Lanzarote incrementando su categoría de 1 a 4 estrellas.

## **3. Situación territorial y medioambiental.**

A los efectos del objeto de esta comunicación (la ampliación de los plazos), la situación territorial y medioambiental de Canarias no ha experimentado modificación sustancial relevante en relación con la conveniencia de ampliar los plazos de autorización previa y presentación de proyectos, más allá del efecto positivo de contar con un mayor número de planes y normas adaptadas al vigente marco jurídico territorial, además de la oportunidad conseguida mediante el mecanismo de simplificación previsto en la LMU-09 en aras de disponer de planes de modernización, mejora e incremento de la competitividad de los núcleos turísticos sin necesidad de afrontar la tediosa revisión de los planes generales de ordenación para habilitar los cambios urbanísticos necesarios para la modernización del espacio turístico.

## **4. Situación socioeconómica**

### **4.1. Impacto económico del turismo**

El turismo ha sido el sector determinante del crecimiento económico de Canarias a lo largo de las últimas décadas.

Según los datos de la cuenta de Impacto Económico del Turismo, IMPACTUR, el turismo generó en 2009 unos 11.360 millones de euros para las islas, lo que sitúa la participación del turismo en la economía en el 27,4%, dando empleo a 265.631 personas en Canarias, lo que representa el 30,2% del total del empleo del archipiélago, en un momento especialmente complejo dado el desplome generalizado del sector de la construcción.

### **4.2. Evolución del empleo**

El informe mensual sobre el paro y contratos realizado por la Consejería de Empleo, Industria y

Comercio, destaca que en febrero de 2011 existen en Canarias 261.176 parados; esto supone un aumento de 2.865 personas respecto al pasado mes de enero, esto es, 1,1% y 4.381 desempleados más que en febrero de 2010 (1,3%). Canarias es la cuarta CCAA en la que menos creció el paro interanual. Para el conjunto del Estado, el paro aumentó un 1,16% respecto al mes pasado y se incrementó un 4,08% respecto a febrero de 2010.

El desempleo respecto al pasado mes de enero ha aumentado tanto en mujeres y hombres. Entre las primeras aumentó un 1,7% y entre los segundos un 0,52%. Por edades, el menor aumento de desempleo se ha centrado entre los mayores de 25 y menores de 45 años (0,9%). Desde el punto de vista sectorial, en el último mes decreció el paro en Hostelería (-1,49%).

Sectorialmente a los efectos que aquí interesa, resulta destacable la evolución del sector de la construcción según los datos de la Encuesta de Población Activa del cuarto trimestre de 2010. Ha sufrido una variación anual de -11,04%, frente a la mayor del Estado de -12,77%, y en el sector de hostelería destaca el incremento de empleo con una variación anual de 1,94% frente al descenso estatal que sitúa dicha variación anual en -3,8%.

Por islas, el paro ha disminuido en las siguientes islas: Fuerteventura (-2,7%) y Lanzarote (-0,4%).

## 5. Conclusiones

A las conclusiones contenidas en la anterior Comunicación, del año 2006, vigentes hoy en día, se deben añadir las siguientes:

En primer lugar, la intensidad y duración de la crisis económica que ha producido, sin perjuicio de otros efectos, un significativo retroceso en la inversión, la renta y el empleo. El sector turístico no es ajeno a la crisis económica pero, como principal industria, resulta ser el principal activo para que Canarias afronte con éxito la situación, invirtiendo el proceso de retroceso económico, generando empleo, renta e inversión. A tal fin, resulta claramente alentador comprobar que algunos de los países emisores, como Alemania, lideran el proceso de recuperación económica del espacio europeo.

La necesidad de incentivar y acelerar los procesos de remodelación, rehabilitación y mejora de nuestros núcleos turísticos, así como la necesaria renovación y modernización de nuestros establecimientos turísticos, ha constituido, junto a la formación especializada y cuidada de quienes desarrollan su actividad en el sector turístico, objetivo fundamental de las políticas públicas encaminadas a reactivar el sector económico, mejorando los niveles de renta

y empleo de la sociedad canaria. Hoy, ese objetivo fundamental adquiere, si cabe, mayor relevancia en tanto que la situación económica ha experimentado un severo cambio de sentido, situándonos en escenarios que creíamos superados tras años de bonanza y excesos. Sólo siendo eficaces y ágiles en los procesos de cualificación de nuestro producto turístico y haciendo de Canarias un destino turístico cada vez más atractivo, podremos ser competitivos frente a otros destinos turísticos que, en estos momentos y de manera coyuntural, han dejado de ser operativos.

Como se ha dicho, la *Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo*, introdujo, entre otras determinaciones, una serie de medidas de dinamización del sector turístico que, por razón de su entrada en vigor en medio de la crisis económica, por la necesidad del desarrollo de sus determinaciones reglamentarias y de concreción de los planes de modernización, no ha podido desplegar toda su eficacia, en el corto tiempo de su vigencia, pero ha sentado las bases del proceso de concertación interadministrativa y con los operadores turísticos para abordar, con el impulso público y la efectiva participación de la iniciativa privada, los procesos de recualificación de nuestros enclaves turísticos y de los establecimientos alojativos.

El esfuerzo realizado en la aprobación del primer plan de modernización que se ha acogido al artículo 15 de la LMU-09 ha permitido generar un modelo de gestión que, a través de esa primera experiencia, impulsa a mayor velocidad y con mayores garantías las distintas actuaciones que, en estos momentos, se encuentran pendientes de ultimar. Tal proceso está, sin embargo, supeditado al cumplimiento de unos plazos que requieren de su actualización para evitar paralizar o ralentizar el logro de esos objetivos de recualificación. Cualquier retraso en el proceso de modernización de nuestras instalaciones e infraestructuras turísticas constituye una pérdida inestimable en ese objetivo final de ser competitivos frente a destinos alternativos de nuestro entorno.

En tal sentido, la necesidad de dar respuestas a las demandas del sector turístico en particular, y al sector económico en general, aprovechando los aspectos más favorables de una situación económica compleja, justifica proponer al Parlamento de Canarias que adopte resolución favorable a la ampliación de los plazos que para la solicitud de las autorizaciones previas y presentación de proyectos

vienen establecidos en los apartados 1 y 1-e-2<sup>a</sup> del artículo 16 de la *Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la*

*ordenación del turismo*, por el tiempo de vigencia de los límites al otorgamiento de las mismas, determinado en el mismo precepto, esto es, hasta el 12 de mayo del año 2012.”



